



QUITO
METROPOLITANO

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. A 0107

ABOGADO ANTONIO RICAURTE ROMAN
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO (E)

CONSIDERANDO

QUE, es facultad de la Dirección de Recursos Humanos, administrar el Sistema y Subsistemas de Administración de Personal de la Municipalidad, en los diferentes regímenes;

QUE, es necesario contar con las clases de puestos y nuevas denominaciones que respondan a la actual Estructura Orgánica y Funcional de la Municipalidad y optimizar el recurso humano existente, sobre la base de las nuevas funciones y responsabilidades asignadas, bajo las políticas de la actual administración, a fin de garantizar una mayor eficiencia y eficacia del recurso humano en la gestión y rol que cumplen en cada dependencia;

QUE, la Dirección Metropolitana Financiera con certificación No. 016 de agosto 10 del 2004 emite la correspondiente disponibilidad presupuestaria.

QUE, con Actas de Negociación del Décimo Séptimo Contrato Colectivo de los trabajadores del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito de junio 10 y julio 28 del 2004 respectivamente, se acogen el Manual de Perfiles y la Reclasificación de los puestos conforme a la tabla racionalizada de salarios.

En ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Política, la Ley de Régimen Municipal en su Art. 72, numerales 25 y 26 y los Artículos 7 y 10 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito.

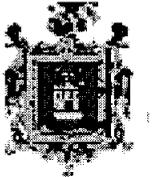
RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Manual de Clasificación de Puestos del personal de Régimen Laboral, que contiene los respectivos perfiles; como norma técnica para la implementación y clasificación de los puestos de conformidad a las áreas y sub áreas de gestión de la municipalidad, sobre la base del estudio técnico administrativo realizado por la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos y que forma parte de la presente Resolución Administrativa.

Artículo Segundo.- Aprobar e implementar el Índice Ocupacional, basada en el estudio técnico administrativo realizado por la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, la misma que determina la necesidad funcional y legal de contar con denominaciones de puestos acorde a los ámbitos de gestión y competencias. Índice que se incorpora al Manual de Clasificación de Puestos.

Artículo Tercero.- Aprobar la siguiente tabla racionalizada de salarios para régimen laboral en base a la categorización en once grados, la misma que forma parte de la presente resolución.

6



QUITO
METROPOLITANO

A 0107

Artículo Cuarto.- Forman parte de la presente Resolución los siguientes documentos:

1. Manual de Clasificación de Puestos
2. Índice Ocupacional
3. Perfiles de Puestos
4. Instructivo para su aplicación
5. Tabla Racionalizada de salarios

Disposición Final

La presente Resolución prevalecerá sobre las Resoluciones y demás disposiciones de igual o menor jerarquía que de alguna manera se opongan o contravengan a la aplicación de la misma.

De su ejecución se encargarán la Administración General, la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos y la Dirección Metropolitana Financiera.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 01 de septiembre del 2004

Dado en Quito, Distrito Metropolitano

17 SEP 2004

ABOGADO ANTONIO RICAURTE ROMAN
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO (E)

RAZON.- Siento por tal que la Resolución que antecede fue suscrito por el señor Abogado Antonio Ricaurte Román, Alcalde Metropolitano de Quito (E), el

17 SEP 2004

LO CERTIFICO.-

Dra. Martha Bazarro Vinueza
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS**

TABLA RACIONALIZADA DE SALARIOS

NIVEL	DIARIO	DENOMINACION ANTERIOR	NUEVA DENOMINACION
1	4,21	AUXILIAR DE CASA CUNA AUXILIAR DE SERVICIOS MANUALES, LAVANDERA, LIMPIEZA, POSILLERO PEON, PEON DE MERCADOS SALONERO	AUXILIAR DE PARVULARIA TRabajADOR MISCELANEO PEON SALONERO
2	4,22	ALBAÑIL AYUDANTE DE CARPINTERIA COCINERO INSPECTOR EN GENERAL, INSPECTOR SOBRESTANTE, SOBRESTANTE CUIDADOR DE CASA BARRIAL, GUARDIAN, CUIDADOR, CUIDADOR DE CASA CUNA	ALBAÑIL AYUDANTE DE CARPINTERIA COCINERO INSPECTOR SERVICIOS MUNICIPALES 1 CUIDADOR INSTALACIONES MUNICIPALES
3	4,26	PLOMERO AUXILIAR DE LABORATORIO SUPERVISOR EN GENERAL	PLOMERO AUXILIAR DE LABORATORIO INSPECTOR SERVICIOS MUNICIPALES 2
4	4,30	CARPINTERO, CARPINTERO JEFE PELUQUERO	CARPINTERO PELUQUERO
5	4,32	AYUDANTE DE MECANICA, AYUDANTE DE MECANICA AUTOMOTRIZ, AYUDANTE DE MECANICA INDUSTRIAL	AYUDANTE DE MECANICA
6	4,37	ELECTRICISTA, TECNICO MECANICO ELECTRONICO	ELECTRICISTA
7	4,40	CADENERO II CADENERO I CHOFER SEGUNDA CATEGORIA CHOFER TERCERA CATEGORIA JEFE TALLER CARPINTERIA AUXILIAR DE ENFERMERIA, AUXILIAR DE ODONTOLOGIA COSTURERA	CADENERO CADENERO CHOFER B CHOFER B JEFE TALLER CARPINTERIA AUXILIAR DE SERVICIOS MEDICOS COSTURERA
8	4,44	CHOFER PRIMERA CATEGORIA MECANICO AUTOMOTRIZ DIESSEL, MECANICO, MECANICO AUTOMOTRIZ, MECANICO REPARADOR, ENDEREZADOR CAJISTA, ENCUADERNADOR JEFE, LINOTIPISTA, OPERADOR DE GUILLOTINA, PRENSISTA, OPERADOR DE OFFSET, ENCUADERNADOR. PINTOR AUTOMOTRIZ VULCANIZADOR	CHOFER A MECANICO OPERADOR EQUIPOS ARTES GRAFICAS PINTOR AUTOMOTRIZ VULCANIZADOR
9	4,55	JEFE MECANICA INDUSTRIAL	JEFE MECANICA INDUSTRIAL
10	4,98	FOTOMECANICO	FOTOMECANICO
11	5,22	OPERADOR CARGADORA	OPERADOR CARGADORA